



AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA

Resolución nº: 26/2024
 Fecha Resolución: 01/02/2024

M^a. Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes ha resuelto:

APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR BEATRIZ LAGUNA GARCÍA DE IMPLANTACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VINCULADA A LAS ACTUACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

Que con fecha 27 de junio de 2023 tuvo entrada la solicitud de solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada 2238, de fecha 27 de junio y presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	Beatriz Laguna García	**.04.20**

Que una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio de urbanismo formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para autorizar la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, iniciando expediente de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Que iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la documentación que compone el expediente.

Que visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 21.1.j) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía, adopta por el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- AVOCAR LA COMPETENCIA asumida por la Junta de Gobierno Local según **Resolución nº: 96/2023, Fecha Resolución: 22/06/2023**, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, la aprobación s siguientes competencias:

- Aprobación y liquidación de gastos.
- Aprobación de las certificaciones de obra cuando el órgano de contratación sea la Alcaldía de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.
- Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.
- Otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- Atender a los escritos, solicitudes y comunicaciones.
- Expedientes de Disciplina Urbanística

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por Beatriz Laguna García, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, para la implantación de una vivienda unifamiliar no vinculada a las actuaciones ordinarias y extraordinarias.

TERCERO.- Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una **prestación compensatoria** que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del **quince por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse**, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, en el caso de las viviendas unifamiliares aisladas.

Código Seguro De Verificación:	4Yq1X2t7xI4Ap81aCXqnrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	01/02/2024 13:10:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Yq1X2t7xI4Ap81aCXqnrw==		





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
GENERAL

La prestación compensatoria en este caso, se devengará con motivo de la licencia urbanística.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

LA ALCALDESA,

Fdo: M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	4Yq1X2t7xI4Ap81aCXqnrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	01/02/2024 13:10:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Yq1X2t7xI4Ap81aCXqnrw==		

